



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve, **se informa a la ciudadanía en General:**

- I. Que el artículo 10, numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.”*

- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que de conformidad a lo reportado por el Jefe de la Unidad de Activo Fijo de esta Secretaría de Estado expone lo siguiente: *“Por medio de la presente informo que durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2019, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social no ha adquirido bienes que su valor unitario sobrepase los veinte mil dólares; y para constancia anexo inventario de conciliación entre Activo Fijo y Contabilidad, al 30 de junio de 2019”.*

“Dios Union Libertad”



Yeny Banessa García de Cortés
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social